

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.

MUN.]

AREQUIPA, VIERNES 10 DE ENERO DE 1879.

[1.º

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Circular al Cuerpo Diplomático y Consular comunicándole haber resuelto el Congreso que se hagan al señor Pardo los honores fúnebres correspondientes al Presidente de la República.
Respuesta de los miembros que componen dicho Cuerpo.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE POLICIA.

Nota aprobando lo dispuesto en el oficio que dirigió el Prefecto sobre haberse organizado la fuerza de A y B. de la guardia civil de este departamento con aumento de tres seccion por columna.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

La Gobernación de las Guáranas del sur contesta al oficio del Prefecto de Tacna en el que manifiesta que los agricultores de esa departamento se quejaban de la mala calidad del grano que el contratista les vende.

Departamental.

Fazones de causa.
Aviso.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR EXTRANJERO.

Lima, Noviembre 17 de 1878.

Tengo el honor de participar á..... que habiendo resuelto ayer el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores señor D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde hoy hasta el día de los funerales, y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Invitando á..... se digne acompañar al Gobierno en esta justa manifestación del sentimiento nacional; me es honroso renovar las seguridades de mi más distinguida consideración.

Manuel Irigoyen.

Delegación Apostólica en el Perú.— Lima á 18 de Noviembre de 1878.

Excmo. Señor:

En respuesta á la estimada nota de V. E., fecha el 17 del corriente, tengo el honor de participarle, que la Delegación Apostólica se asocia al duelo del Supremo Gobierno, por la luctuosa muerte del Excmo. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y que su bandera permanecerá á media asta desde hoy hasta el día de los funerales. Reciba V. E. los sentimientos de mi alta consideración y aprecio con que me suscribo atento obediente servidor.

Mario, Arzobispo de Heliópolis, De-

legado Apostólico, Enviado Extraordinario.

A E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Legación de Chile en el Perú.— Lima, 18 de Noviembre de 1878.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de su respetable nota, fecha de ayer, en que V. E. se ha dignado participarme que, habiendo el Congreso resuelto que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excelentísimo Señor D. Manuel Pardo, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Invitado por V. E. á asociarme á esta justa manifestación del sentimiento público, esta Legación mantendrá su bandera en señal de duelo, durante los días indicados por V. E., como simpatizando con la penosa impresión que experimentan la sociedad y la República, lo hizo espontáneamente desde el día que siguió á aquél en que fué notorio el aciago acontecimiento que motiva estas expresiones.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más atenta consideración.

Joaquín Godoy.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Legación del Salvador.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

S. M.

Seguro de interpretar fielmente los sentimientos de mi Gobierno (y los del país que tengo la honra de representar, que son también los míos, antes de ser favorecido por la estimable comunicación de V. E. fecha de ayer, la bandera del Salvador flameaba en la casa de esta Legación á media asta, asociándose al universal duelo, que con tanta razón, ha impuesto al Perú la única bastantemente deplorada desaparición del egregio ciudadano D. Manuel Pardo, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Tengo el honor de decir á V. E. lo que precede, en respuesta á su estimable comunicación ya citada, por la cual se sirve participarme, que habiendo resuelto el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de sus funerales, y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Ofreciendo al Excmo. Gobierno del Perú el más sentido pésame, por la irreparable pérdida que la República acaba de hacer, me es honroso renovar á V. E. las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

J. de T. Pinto.

Excmo. Sr. D. Manuel Irigoyen, Minis-

tro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legación de los Estados Unidos.— Lima, Noviembre 18 de 1878.

He recibido la nota de ayer en la que V. E. me participa que el Congreso ha resuelto se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excelentísimo Presidente del Senado señor Don Manuel Pardo, y que el Gobierno ha mandado llevar duelo desde hoy hasta el día de los funerales y que la bandera nacional permanezca á media asta.

También me invita V. E. para que acompañe al Gobierno en esta justa manifestación del sentimiento nacional.

Sinceramente lamento la causa que motiva la nota de V. E. y consideraré como melancólico deber mio asociarme á la manifestación de respeto hecha á la memoria de uno de los ilustres hijos del Perú.

Tengo la honra de presentar á V. E. mi duelo por esta lamentable ocurrencia y quedo de V. E. muy obediente servidor.

Ricardo Gibbs.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Legación de Bolivia en el Perú.— Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro.

He tenido el honor de recibir su respetable oficio, fecha de ayer en que V. E. me comunica que habiendo resuelto el Congreso tributar honores de Presidente de la República al Excmo. Presidente de la Cámara de Senadores, señor D. Manuel Pardo, el Excmo. Gobierno de V. E. ha resuelto llevar duelo hasta el día de los funerales, mantener á media asta la bandera nacional, é invita en consecuencia, á esta Legación para que lo acompañe en esta justa manifestación del sentimiento nacional.

En contestación cumple al deber que me impone mi doble carácter de representante de una República hermana y de miembro de esta sociedad, asociarme al duelo del Excmo. Gobierno de V. E. y de la nación peruana por la pérdida de uno de sus más conspicuos hombres de Estado, como era el Excmo. señor D. Manuel Pardo, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Quiera V. E. aceptar y transmitir al Excmo. señor General Prado y á su digno Gabinete mi sincera condolencia por una desgracia tan lamentable; bajo cuya penosa impresión me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

Z. Flores.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Legación Argentina en el Perú y Bolivia.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha de ayer, comunicándome que á mérito de lo resuelto por el Congreso relativamente á los honores fúnebres que han de tributarse á los restos del señor D. Manuel Pardo, el gobierno ha dispuesto guardar el duelo correspondiente é invita á esta Legación á acompañarlo en tan justa manifestación del sentimiento nacional.

Asociándome cordialmente á esa manifestación del duelo que los altos Poderes del Estado presiden, en honor á la memoria de un esclarecido ciudadano, me es satisfactorio asegurar á V. E. que la bandera argentina permanecerá á media asta durante los días indicados en la nota de V. E. y que en persona tendré que concurrir á los funerales decretados.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

José E. Uriburu.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Legación del Ecuador.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro.

A las 7 p. m. del día de ayer tuve la honra de recibir la invitación á acompañar con mi bandera los honores fúnebres á los restos del Excelentísimo Presidente de la Honorable Cámara de Senadores señor D. Manuel Pardo.

Sebida por notoriamente la desgracia que aflige á la nación peruana, esta Legación acompañó al duelo público, durante el día y continuará el duelo oficial por todo el tiempo que dure el del Gobierno de V. E. según lo resuelto por el Congreso.

Los esclarecidos precedentes del personaje ya difunto y el puesto que dignamente ocupaba á la cabeza de la representación nacional, imponía por sí mismos las manifestaciones á que V. E. se ha servido invitarme y que han coincidido con el espontáneo y profundo sentimiento con que mi patria y mi Gobierno acompañarán á la República y al Gobierno del Perú.

Dígnese el Excelentísimo señor Irigoyen aceptar por su parte mi sentido pésame y las altas consideraciones con que sienta á honra ser de V. E. atento y obediente servidor.

Miguel Riofrío.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

(Traducción.)

Legación de Francia en el Perú.— Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

He recibido la carta que con fecha 17 de este mes V. E. me ha hecho el honor de dirigirme para informarme de la resolución adoptada por el Congreso, de consagrar á la memoria del señor Pardo, Presidente del Senado, los honores cer-

respondientes al Presidente de la República y para avisarme que hasta el día de los funerales la bandera nacional permanecerá a media asta.

De buena voluntad me asocio á la manifestacion de duelo nacional y he mandado que la bandera de la Legacion permanezca igualmente á media asta en el mismo espacio de tiempo.

Acepte V. E., señor Ministro, las seguridades de mi alta consideracion.

E. de Verges.

A S. E. el señor D. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.



Legacion Británica.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo del despacho en que V. E. me informa de que habiendo el Congreso decretado hacer honores de Presidente de la República á los restos del difunto Presidente del Senado, señor D. Manuel Pardo, el Gobierno ha resuelto llevar duelo hasta el día de los funerales, y que la bandera nacional permanezca hasta entonces á media asta, invitando á esta Legacion para que se asocie á esa manifestacion del sentimiento público.

Al acusar recibo de esta comunicacion, no puedo dejar de manifestar á V. E. el profundo pesar que he sentido, y en el que tomará parte el Gobierno de S. M.; al recibir la noticia del espantoso asesinato que ha privado al Perú de uno de sus mas dignos y aventajados ciudadanos.

Acepte V. E., señor Ministro, la seguridad de mi mas alta consideracion.

Spencer St. John.

Ministro Residente de S. M. B.

P. S.—Mi ausencia en Matucana me ha impedido contestar antes de ahora el despacho de V. E.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.



(Traduccion.)

Legacion de Alemania.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la nota de V. E., fecha 17 de este mes, en la que me comunica V. E. que el Supremo Gobierno ha mandado que por disposicion del Congreso se tributen á los restos del Excmo. señor Presidente del Senado D. Manuel Pardo, los honores reservados al Presidente de la República, y que desde el día 17 hasta el de los funerales, permanezca el pabellon á media asta en demostracion del sentimiento nacional.

A la invitacion de V. E. para que me asocie al duelo público, me adhiero con tanta mayor razon, cuanto que el terrible hecho del asesinato del señor Pardo debe causar profundo horror al corazon de todo ciudadano.

En consecuencia he mandado que hasta el día de los funerales permanezca á media asta la bandera de mi nacion.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

Lührsen.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

R. Legacion de Italia.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Excmo. Señor:

Cabeme la honra de acusar recibo de la nota fecha 17 del corriente, que recibí á las ocho de la noche del mismo día, en la que V. E. participa á esta R. Legacion que habiendo decretado el Congreso que á los restos del Excelentísimo Presidente del Senado, señor D. Manuel Pardo, se le hagan los honores correspondientes al Presidente de la Republica, el Supremo Gobierno ha resuelto llevar el luto hasta el día de los funerales del ilustre difunto.

Profundamente conmovido y lleno de dolor por la gran pérdida que ha sufrido el Perú, aun antes de recibir la nota de V. E. habria dispuesto que la R. Legacion de Italia se asociase, mientras dure, al luto nacional de este pais y de su ilustre Gobierno.

Rogando á V. E. acepte mi pésame mas cordial, tengo el honor de reiterarle, señor Ministro, las seguridades de mi mas alta consideracion.

G. B. Viviani.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Legacion del Brasil.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

Recibi la nota que V. E. me dirigió ayer participándome que el Congreso ha resuelto que se hagan á los restos del Excmo. señor Presidente de la Cámara de Senadores D. Manuel Pardo, los honores funebres correspondientes al Jefe del Estado, é invitandome para que me asocie al Gobierno en esta justa manifestacion del sentimiento nacional.

Profundamente conternado por el fatal acontecimiento que hoy llena de luto al pais entero, ruego á V. E. que acepte para si y que se digne transmitir al Excmo. señor Presidente de la República, la expresion del vivo pesar que, como particular, y como representante de un pueblo hermano y amigo, siento por la pérdida del preclaro ciudadano que honrando á su patria, supo elevar tan alto el noibre americano.

En demostracion de ese sentimiento, tendré la honra de acompañar al Gobierno en las exequias decretadas por el Congreso como homenaje á la ilustre victima del mas nefando crimen.

Con tal motivo renuevo á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Julio H. de Mello é Alum.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Real Consulado General de Suecia y Noruega en el Perú.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la muy estimable comunicacion de V. E. fecha 17 del que cursa, en la que V. E. se digna participarme que el Soberano Congreso ha resuelto que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores señor D. Manuel Pardo, y que con este motivo el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde el 17 hasta el día de los funerales, y que permanezca á media asta la bandera nacional.

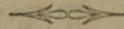
Asociándome á nombre de mi Gobierno y del mio propio á los justos sentimientos del Supremo Gobierno del Perú, por el infante suceso que dá lugar á esta manifestacion nacional, me será grato acompañarlo en ella, cumpliendo con la invitacion que V. E. se sirve hacerme en la comunicacion que tengo el

honor de contestar.

Me aprovecho de esta ocasion para renovar á V. E. las seguridades de mayor aprecio y consideracion, suscribiéndome de V. E. muy atento y obsecuente servidor.

J. F. Lembecks.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.



Consulado General de la República Argentina en Lima.—Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota, fecha 17 del presente mes, por la cual se sirve V. E. participarme, que habiendo el Congreso resuelto que se hagan honores de Presidente de la República, á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores, Sr. Manuel Pardo, el Supremo Gobierno ha dispuesto llevar luto hasta el día de los funerales, y que permanecerá á media asta la bandera nacional.

Al manifestar señor Ministro, mi profundo pesar por tan lamentable pérdida, será para mí un deber, como un honor en acompañar al Gobierno en su luto nacional.

Bajo tan penosa impresion me permitira V. E. reiterarle en esta ocasion, los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

Gregorio Escardó.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú Dr. D. Manuel Irigoyen.

Consulado General de Bélgica en Lima.—Noviembre 18 1878.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su estimable nota, fecha de ayer, en que se sirve participarme, que habiendo resuelto el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores, Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde el 17 del presente hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Asociándome al duelo público por tan inmensa desgracia, ordené desde el día 16 que se enarbolasen á media asta la bandera de este consulado y así permanecerá hasta el día de los funerales del finado Sr. Pardo, de conformidad con la indicacion que V. E. se ha servido hacerme.

Con sentimientos de la mayor consideracion soy de V. E. muy atento obsecuente servidor.

José Vicente Oyague.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Consulado General de los Países Bajos.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir su muy apreciable oficio por el cual U. S. se digna participarme, que habiendo resuelto el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Sr. Presidente de la H. Cámara de Senadores, Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde el 17 del presente hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Contestando á la citada comunicacion de U. S., tengo la honra de participarle que en conmemoracion de tan triste acontecimiento acompaño al Gobierno en esta justa manifestacion del sentimiento

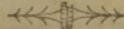
nacional y que la bandera de mi pais quedará general permanecerá á media asta durante los días de duelo.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á U. S. las seguridades de distinguida consideracion y respeto.

G. Monse

Encargado del Consulado general de los Países Bajos.

Al Excmo. señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores.



Consulado General de la República Oriental del Uruguay.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

Me es honroso contestar el estimado oficio de V. E. fechado ayer, diciéndole que como particular, y como Cónsul general de la República Oriental del Uruguay, acompaño y acompañaré lleno de pesar al Gobierno de V. E. en el duelo que ha dispuesto llevar como justa manifestacion del sentimiento nacional, por la sensible muerte del Excmo. Presidente de la H. Cámara del Senado Sr. D. Manuel Pardo.

Digase mientras aceptar las seguridades del gran aprecio con el cual me honro repetirle de V. E.—O. y A. S.

Rocco Pralongo.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Consulado General de la Monarquía Austro Húngara.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota en que V. E. se sirve comunicarme que habiendo resuelto el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República, á los restos del Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de los funerales, y que la bandera nacional permanecerá á media asta, hasta ese día.

Asociándome al Gobierno en esta manifestacion del sentimiento nacional, me es grato participar á V. E. que mi bandera estará á media asta en señal de duelo hasta el día de los funerales.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar á V. E. los sentimientos de mi mas distinguida consideracion.

Cristian Kruger.

Consulado General de Dinamarca en el Perú.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

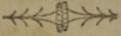
Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su comunicacion fecha 17 del actual, por la cual me participa que habiendo resuelto ayer el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores señor D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde hoy hasta el día de los funerales, y que permanezca á media asta la bandera nacional, invitándome á la vez á acompañar al Gobierno á esta justa manifestacion del sentimiento nacional.

Profundamente conternado por el infante acontecimiento que motiva la comunicacion de V. E., tengo el honor de decir á V. E. en contestacion, que este Consulado General se asocia al sentimiento nacional, y en señal de duelo conservará su bandera á media asta, hasta que se inhumen los restos del Excmo. señor don Manuel Pardo.

Sintiendo este deplorable acontecimiento, me es honroso renovar á V. E.

de mi mas distinguida
Enrique Garland.

señor Dr. D. Manuel Irigoyen,
de Relaciones Exteriores.



Consulado General de Honduras.—
Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor:

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de su estimable oficio de 19 del presente, por el cual me anuncia que habiendo resuelto el Congreso se hagan honores de Presidente de la República, á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores, Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo desde esa fecha hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Lamentando en alto grado la infamante noticia del crimen cometido en la persona del Excmo. Sr. Presidente del Senado, puedo asegurar á V. E. que será para mí un grato, aunque doloroso deber, acompañar al Supremo Gobierno y al país en general, en su justo dolor, con cuantas demostraciones de sentimiento sean posibles por mi parte, y en nombre del gobierno que represento.

Aprovechando esta triste ocasion me es honroso reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

P. A. Helguero.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Consulado de Nicaragua.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota de V. E. en la que me participa, que habiendo resuelto el Congreso que se hagan honores de Presidente de la República, á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores Sr. D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

La muerte del Excmo. Sr. D. Manuel Pardo, me es altamente honroso unir mis sentimientos á los del Gobierno y á los de la nación entera, por la pérdida del ilustre ciudadano esclarecido ciudadano, deplorando que tan infausto acto aconteciera en la ocasion que permita suscribirme de V. E. atento servidor.

J. P. Echecopar.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de ayer, en que me invita á acompañar al Gobierno en la justa manifestacion del sentimiento nacional, por la dolorosa pérdida que acaba de sufrir el país con la muerte del ilustre patriota el Excmo. señor D. Manuel Pardo, Presidente del Senado, á quien el Congreso ha discernido los honores que le son debidos.

Dignese V. E. aceptar la expresion de mi sincero dolor por tan horrible desgracia, y crea V. E. que mi Gobierno se unirá al del Perú en tan justo duelo.

Tengo la honra de ser, señor Ministro, de V. E. atento y obsecuente servidor.

Ricardo Espinal.

Excmo. señor Dr. M. Irigoyen Ministro de Relaciones Exteriores.

Consulado de Bélgica.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Señor Ministro:

Ayer he tenido el honor de recibir la nota que V. E. se ha servido dirigirme, con fecha 17 del presente, para participarme que habiendo el Congreso resuelto se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la Cámara de Senadores Sr. D. Manuel Pardo, el Supremo Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de los funerales y que permanezca á media asta la bandera nacional.

Asociándome sinceramente al Supremo Gobierno en su profundo sentimiento, por la grande pérdida que acaba de sufrir el país, este Consulado ha enbrolado desde ayer su bandera á media asta y la mantendrá así, en señal de duelo, hasta el día de los funerales, de conformidad con la invitacion que V. E. se ha servido hacerme.

Suplicando á V. E. se digne aceptar la expresion de mi sentido pésame, tengo el honor de renovar la seguridad de la respetuosa consideracion con la cual soy de V. E. muy atento y seguro servidor.—Adolfo H. Polis, Cónsul de Bélgica.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Consulado de Bolivia en Lima.—Noviembre 18 de 1878.

Excmo. señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Presente.

Señor Ministro:

El muy atento oficio de US. de fecha de ayer, participándome que el Congreso habia determinado se hicieran honores de Presidente de la República al Excmo. Sr. D. Manuel Pardo, Presidente de la H. Cámara de Senadores, victimado alocosamente el día anterior, al entrar al santuario de las leyes, y que con este tan lamentable suceso el Supremo Gobierno habir dispuesto llevar duelo desde ese día hasta el de los funerales, haciendo permanecer la bandera nacional á media asta; hasta en mi poder.

Tan lamentable cuanto desgraciado acontecimiento, ha llenado mi alma de profundo dolor, y no dudo que mi Gobierno, fiel intérprete de tan profundo pesar, lo hará presente al Supremo Gobierno que US. representa.

En contestacion me es grato poner en conocimiento de US. señor Ministro, que la bandera de este Consulado permanecerá á media asta en señal de duelo en los días que se sirve US. indicarme.

Con sentimientos de personal estimacion me repito de US., señor Ministro, atento y seguro servidor.

Joaquin P. Lanfranco.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Vice-Consulado de Suecia y Noruega.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar á V. E. recibo de su estimable oficio de 17 del presente, participándome que habiendo resuelto el Congreso Nacional que se hagan honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores señor D. Manuel Pardo, el Gobierno ha dispuesto llevar duelo hasta el día de los funerales, y que permanezca hasta entónces á media asta la bandera nacional.

Lamentando sinceramente el infausto acontecimiento que motiva la nota de V. E. y que arrebata al Perú, uno de sus mas ilustres hijos, cumplo con el deber de manifestar á V. E. que uno mis sen-

timientos al del Gobierno del Perú, á nombre del Gobierno que represento, en las manifestaciones que hacen por tan dolorosa como irreparable pérdida nacional.

Dignese V. E. aceptar las seguridades de profundo respeto, con que soy, señor Ministro, su muy atento obsecuente servidor.

Guillermo Lembecke.
Vice-Cónsul.

A S. E. el señor Dr. D. Manuel Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores.

(Traduccion.)

Consulado General de Portugal.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

Illmo. y Excmo. Señor:

Tengo la honra de acusar recibo del oficio que V. E. se dignó remitirme ayer para participarme que el Congreso de la República ha mandado llevar luto desde hoy hasta el día de los funerales del esclarecido Presidente del Senado, el Excmo. Sr. Manuel Pardo.

Haciéndome fiel intérprete de los sentimientos de mi Gobierno, lamento tan sensible pérdida y declaro á V. E. que me asocio de todo corazón á las manifestaciones de duelo que se harán con tan triste motivo.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Narciso Velarde.

A V. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Vice-Consulado del Brasil.

Illmo. y Excmo. señor:

He tenido la honra de recibir el oficio de V. E. que con fecha de ayer se sirvió remitirme, participándome que el Congreso de esta República, ha resuelto llevar luto desde hoy hasta que se efectúen los funerales del Excmo. Presidente del Senado D. Manuel Pardo.

Interpretando fielmente los sentimientos de mi gobierno, deploro tan sensible pérdida, asegurando á V. E. que me uno con todo mi corazón á las manifestaciones de dolor, que ha causado tan triste acontecimiento.

Aprovecho la presente ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Ermami Bataha.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Vice-Consulado del Ecuador.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Excmo. Señor:

Tengo á honra contestar á V. E. la nota, en la cual me participa que el Congreso ha resuelto hacer honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores Sr. D. Manuel Pardo, y que con este motivo el Gobierno llevará duelo desde el 17 del presente hasta el día de los funerales, permaneciendo la bandera nacional á media asta.

Este Vice-consulado acompañando al Gobierno en tan justo sentimiento, hará que permanezca su bandera á media asta por los días designados.

Sirvase V. E. aceptar las consideraciones de aprecio con que me suscribo de V. E. obediente y S. S.

Francisco Abel Bolaño.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Vice-Consulado de S. M. B.—Lima, Noviembre 19 de 1878.

Señor:
Tengo la honra de acusar recibo del despacho de V. E. fecha 17 del corriente, y aprovecho la ocasion para manifestar mi mas profundo pesar, por la terrible calamidad que le ha ocurrido al Perú, á consecuencia de la tristísima muerte del Excmo. señor Presidente del Senado D. Manuel Pardo.

Tengo el honor de ser su obsecuente servidor.

A. W. Isaacson.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen.

Vice-Consulado de la República Argentina.—Lima, Noviembre 18 de 1878.

He tenido la honra de recibir el estimable oficio de V. E. fecha de ayer, comunicándome que el Congreso habia resuelto hacer honores de Presidente de la República á los restos del Excmo. Presidente de la H. Cámara de Senadores Sr. D. Manuel Pardo y que el Gobierno llevaria duelo desde ese día hasta el de los funerales.

Tan luego como tuve aviso de tan infausto acontecimiento, fué izada á media asta la bandera de este Vice-Consulado y he dispuesto que permanezca de esa manera todo el tiempo que dure el duelo nacional.

Seame permitido al concluir este oficio, manifestar á V. E. el profundo pesar que me ha causado tan horrible atentado. Honrada con la amistad de la ilustre victima, he podido apreciar la magnitud de la pérdida que sufre el país.

Aprovecho de esta oportunidad, para renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Enrique E. Higginson.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Irigoyen. (Copiado de El Peruano núm. 114.)

Ministerio de Gobierno, Pólicia y Obras Públlicas

Seccion de Pólicia.

Ministerio de Gobierno.—Direccion de Pólicia—Lima, Diciembre 23 de 1878.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Arequipa.

En el oficio que dirijió US. á este despacho con fecha 4 del actual y bajo el número 119 dando cuenta de haberse organizado definitivamente las columnas "A" y "B" de la guardia civil de ese departamento con un aumento de tres secciones por columna, se ha decretado en acuerdo supremo del 18 lo que sigue:

"En atencion á las razones espuestas en este oficio por el Prefecto de Arequipa; apruébase lo dispuesto por dicho funcionario, para que desde el 1.º del corriente se aumentara con tres secciones de guardias, ó lo que es lo mismo tres inspectores y treinta guardias de primera clase, cada una de las columnas "A" y "B" de la guardia civil de su dependencia; debiendo aplicarse el gasto extraordinario que demanda el sostenimiento de dichas fuerzas aumentadas á la partida 1173, del pliego 1.º ordinario del presupuesto general. En consecuencia, pase al Ministerio de Hacienda para que ordene lo necesario á su cumplimiento, comuníquese y registre."

Lo que trascrito á US. en contestacion para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

P. el D.

José L. Maldonado.

Ministerio de Hacienda y Comercio

Gobernación de las Guáneras del Sur — Pabellón de Pica, Diciembre 23 de 1878.

Número 165.

Señor Coronel Prefecto del Departamento de Arequipa.

Habiéndose dirigido el Señor Prefecto del departamento de Tacna á esta Gobernación, manifestando que los agricultores se quejaban de la mala calidad del guano que el contratista les vende, he contestado lo que sigue:

“Al acusar recibo del estimable oficio de U.S. fecha 16 de los corrientes relativo á la queja que han interpuesto varios agricultores de ese Departamento por la pésima calidad del guano que se les vende, y en atención á la exposición hecha por el contratista señor La Torre Bueno, en virtud de aseverar que así lo exporta de estos depósitos, me veo presionado á decir á U.S. que teniendo en cuenta el Supremo Gobierno un Químico Consultor, no se extrae de los cortes en explotación sino el abono que tiene la ley designada y que por consiguiente en ningún caso baja de 6 p^o de azoe; siendo satisfactorio decir que la ley común no baja de 10 290 1000 p^o amoniaco, ó sea 8 474 1000 p^o de azoe. Si se considera de baja ley el guano húmedo que han estado cargando los buques para la agricultura del país, es un error, pues que está probado que en los análisis practicados frecuentemente aparece ser más rico en materias fertilizantes; por lo que se han estado exportando varios cargamentos con destino á los mercados de Europa.—Al darse en venta el guano en ese departamento y resultar de baja ley, bien claro se comprende que debe ser antes manipulado por el contratista ó sus agentes, aumentando su cantidad con disminución del azoe, para obtener mayor provecho con perjuicio de la agricultura; que al ser cierto la baja ley con que se les vende el abono constituye una estafa puntible—Por lo espuesto verá U.S. que es falsa y maliciosa la aseveración del citado contratista, que sin duda por desconocer la falta incurrida, procede de un modo pernicioso, comprometiendo así la salud y prestigio del guano; y no dudo que U.S. con el celo que le caracteriza y manifiesta en este asunto se servirá adoptar alguna medida que impida se altere el abono por el contratista antes de venderlo á los agricultores, obligándolos á que lo expendan tal como lo reciben en estos depósitos; pudiendo asegurar á U.S. que si los agentes del contratista en estas vieran que el guano que se les dá es de baja ley, hubieran ocurrido reclamando en tiempo ente esa Gobernación.”

Lo que comunico á U.S. para su conocimiento y por si llegase el caso de que el excontratista para ese departamento ó los que ahora importen guano, hicieran la misma esposición en caso de queja de los agricultores.

Dios guarde á U.S.

Hipólito Dias Espinosa.

Departamental.

Razon de las causas que penden en el Juzgado de primera Instancia del Dr. D. uan Nepomuceno Pastor y por ante el actuario que suscribe.

Junio 2 de 1869. Ejecutiva. Doña Manuela Peralta contra el doctor don Manuel Esteban Velarde por cobro de pesos. En primero del actual se declaró sin lugar el artículo deducido por el 2º referente á la nulidad de la tasación de la pieza embargada.

Julio 23 de 1872. Ordinaria. Doña María del Carmen Hurtado con doña Rosalía Morante sobre posesion de una parte de chacra. En 19 de Setiembre de 1874 se libraron despachos á los jueces de Lima y el Cuzco para la citacion de dos interesados.

Marzo 6 de 1874. Ejecutiva. Doña

Isidora Pereyra y Atela contra don José y don Mariano Valencia y Ayesta por cobro de pesos. En 27 de Setiembre ultimo se libro despacho á Vitor para que se notifique á la viuda de Valencia el proveido de devolucion de autos del Superior Tribunal.

Diciembre 14 de 1875. Ejecutiva. Doña María Alpaca contra don Eujenio Málaga por cobro de pesos. Se hallan los autos en poder de los peritos para la tasación de la casa embargada.

Setiembre 18 de 1876. Sumaria. Don Mariano Dias abasca de doña Antonia Ampuero de Fernandez sobre comprobacion del testamento verbal que otorgó. En 6 de Setiembre anterior se dió por devuelto el despacho librado á Puno, ordenandose se haga saber la variacion de Juez.

Mayo 18 de 1876 Sumaria. Don José Domingo Nuñez con doña Manuela Rodríguez de Nuñez y don Calisto Nuñez sobre deslinde de unos terrenos en Chiguata. Practicado el deslinde no se ajita.

Setiembre 15 de 1876. Ejecutiva. El doctor don Wenceslao Santisteban síndico del monasterio de santa Catalina contra don José Hijinio Cateriano por cobro de pesos. Trabado el embargo no se ajita.

Octubre 5 de 1876. Ordinaria. El apoderado del síndico del monasterio de santa Catalina contra don Domingo Bargas, don José Antonio Docarmo y otros por cobro de pesos. Por auto de 13 de Abril último se declaró contumaz á doña Benigna Valdivia dandose por contestado el traslado pendiente.

Octubre 12 de 1876. Ejecutiva. El síndico del monasterio de santa Catalina contra don Atanacio Cárdenas y otros por cobro de pesos. En dos de Enero último se libró despacho á Sigus para el embargo.

Junio 11 de 1877. Ejecutiva. El señor canónigo doctor don Santiago Tapia contra don Manuel Mariano Cáceres por cobro de pesos. Confirmado el decreto de solvendo se ha dado por devueltos los autos del Superior Tribunal.

Junio 21 de 1877. Ejecutiva. El Dr. Don José Casimiro Valdez contra don Mariano Hidalgo Delgado por cobro de pesos. Espedido el decreto de solvendo no se ajita.

Junio 25 de 1877. Sumaria. El Dr. Don Tomas Alvarez Cano apoderado de doña Manuela Rodríguez de Nuñez contra don Apolinar Rodríguez sobre desahucio de unas tierras en Chiguata. En 10 de Setiembre último se declaró sin lugar la oposicion hecha por el segundo con costas.

SENTENCIADA

Enero 5 de 1877. Doña Carmen Zagarra con don Manuel Caro sobre que se decida brevte el juramento desitorio la cantidad de que es responsable la primera por consecuencia de un pagaré otorgado á favor del segundo. En 2 del actual se espidió la sentencia que corresponde.

CRIMINAL.

Noviembre 30 de 1876. Querrela. Doña Sirinca y doña Manuela Tapia contra don Mariano Atenras y otros por sustracion de un menor. En 24 de Agosto último se ha pido autos para proveer lo que convenga haciendo saber la variacion de Juez.

Arequipa, Octubre 2 de 1877.

Santiago Hidalgo

Causas pendientes ante el señor Juez de primera Instancia doctor don Juan Nepomuceno Pastor.

Setiembre 13 de 1865. Ordinaria. Don Pablo Vicente Cárdenas contra don José Santos Cano, por cobro de pesos. Con fecha 23 de Enero del 73 absolvió posiciones el doctor Cano.

Abril 2 de 1866. Don Pio Salas con-

tra don Martín Triviño sobre comprobacion de la memoria testamentaria de la finada María Mamani. Con fecha 27 de Junio del 72 ofreció prueba don Martín Triviño.

Junio 14 de 1870. Ordinaria. El doctor don Mariano Salinas de Rivera como apoderado de don Calisto Carpio contra don Julian Nuñez por cobro de pesos. Con fecha 4 de Abril del presente año se mandó poner en conocimiento de las partes la devolucion de los autos del Superior Tribunal.

Febrero 6 de 1873. Sumaria. Doña Paula Sanguino con don Nicolas Mollo sobre posesion de un solar. Con fecha 5 de Setiembre se mando que para mejor resolver se espida un certificado.

Julio 10 de 1873. Ordinaria. Don Valentin Garcia contra doña Teresa Arana sobre el derecho á una tienda. Con fecha 12 de Junio del 74 se debolbieron los autos al Superior Tribunal.

Noviembre 14 de 1873. Sumaria. Doña Juana Varnés contra doña Emilia Vargas sobre inspeccion. Con fecha 21 del 74 se declaró sin lugar la modificacion pedida por doña Juana Varnés.

Junio 2 de 1874. Ejecutiva. Don Agustín Nuñez contra don Francisco Chavez por cobro de pesos. Con fecha 18 de Octubre se tomo la declaracion de un testigo.

Julio 15 de 1874. Ordinaria. Don Manuel Moscoso contra doña Emilia Escalante y comarites Con fecha 7 de Setiembre del 76 se acusa rebeldia á una de las partes para nonbramiento de apoderado.

Julio 24 de 1874. Ordinaria. Doña Juana Sarpa y don Mariano Yruac contra doña Faustina Portugal sobre el derecho á unas tierras. Con fecha 21 de Diciembre del 74 se tomó una declaracion á un testigo.

Junio 15 de 1875. Sumaria. Don Mateo Gutierrez contra don Enseño Barrios sobre ledacion de un testimonio. Con fecha 24 de Enero del 76 se opuso Barrios al auto en que se mando expedir el indicado testimonio.

Setiembre 5 de 1876. Ordinaria. Doña María Santos Arévalo y don Andres Vegaso contra don Juan Osorio sobre suspension de un depósito. Con fecha 4 del presente se le concedio la apelacion á doña María S. Arévalo del auto en que se declaró sin lugar la oposicion hecha por esta.

Abril 11 de 1877. Ejecutiva. Don Manuel Salas contra don Nicandro Carpio por cobro de pesos. Con fecha 25 del presente se le concedio la apelacion á Salas del auto en que se declaró que la ejecucion devia hacerse contra el deudor principal.

Julio 12 de 1877. Ejecutiva. Don Mariano Alajo Rodriguez contra don Lorenzo Barvosa por cobro de pesos. En el Superior Tribunal.

Junio 9 de 1877. Sumaria. Doña Idelfonsa Mansaneda contra doña Marcelina Neyra sobre que preste el juramento desitorio. Con esta fecha se ha puesto en despacho los autos para recavar la providencia que convenga.

Junio 11 de 1877. Ordinaria. Don Pio Cárdenas tontra don Feliciano Cárdenas sobre particion de bienes. Con fecha 26 de Julio último se ha pedido autos naciendose saber la variacion de juez.

Junio 13 de 1877. Ejecutiva. Don Manuel Salas contra don Calisto Carpio por cobro de pesos.

Junio 23 de 1877. Ejecutiva. Don Juan Osorio contra don Andres Vegaso por cobro de pesos. Con fecha 4 del presente se le concedio la apelacion á Vegaso del auto en que se declaró sin lugar la oposicion hecha por Vegaso.

Junio 23 de 1877. Ordinaria. Don Visente Paderes contra don Pablo Cárdenas sobre particion de bienes. Con fecha 9 del pasado se comunicó traslado á Paredes de la oposicion hecha por Cárdenas.

Junio 27 de 1877. Ejecutiva. Don Manuel Cayra contra doña Juana Salas por cobro de pesos. Con fecha 28 del presente se ha puesto en despacho para resolver un incidente.

Arequipa, Octubre 1º de 1877. Manuel Cuadros.

Razon de las causas que penden ante el señor Juez de primera Instancia doctor don Juan Nepomuceno Pastor por ante el actuario que suscribe.

CAUSAS RESUELTAS.

Abril 13 de 1877. Ejecutiva. El doctor don José Luis de Gamio contra don Luis Teodoro Chavez por cobro de pesos. Con fecha 6 de Setiembre se falló que don Luis Teodoro Chavez, págase los quinientos soles en billetes de los billetes de los bancos de Lima y las costas, y que el doctor Gamio cancelase la escritura de obligacion.

Enero 31 de 1860. Ejecutiva. Don Manuel Auiseto Cáceres Vargas contra (Continuad.)

AVISOS.

Deseando el Supremo Gobierno que la agricultura del Departamento de Arequipa, tenga todas las facilidades como proporcionarse lo más económicamente posible el guano que necesita para atender al beneficio de sus tierras; y habiendo conocido que el remate para la provincia del expresado artículo no ha producido en la práctica los efectos benéficos que se propuso, pues se han presentado inconvenientes para el rematista y para los agricultores, por cuya razon ha accedido á la rescision del contrato solicitado por el primero, en la fecha ha tenido á bien disponer que, para lo sucesivo se concedan licencias por la Direccion de Rentas á las personas que deseen introducir guano de los depósitos del litoral de Tarapacá al citado Departamento, bajo las condiciones siguientes:

1º Los concesionarios pagarán un sol sesenta centavos (S. 1 60 cts.) de impuesto por cada tonelada de guano que introduzcan en Mollendo, cuya cantidad entregaran en la aduana del citado puerto ántes que ésta le expida el certificado de descarga respectivo.

2º De este impuesto quedará como entrada fiscal un sol cincuenta centavos, y diez centavos se entregará al Concejo Municipal para gastos de instruccion primaria.

3º Al solicitar licencias de la Direccion de Rentas, se entregará en dicha Direccion un certificado que acredite haber otorgado ante la aduana referida, la fianza que responda por el valor del guano que extraigan de los depósitos y no introduzcan en dicho puerto, cuya fianza se calculará por el tonelaje de registro á razon de cinco soles por cada tonelada.

4º Los contratistas pagarán los gastos del carguo en la proporcion establecida por resolucion vijente. Se entiende además, que los buques que pueden ocuparse de este servicio son los de bandera nacional y con la condicion previa de estar declarados expeditos para dicho objeto, por la junta de reconocimientos del Callao.

Para que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener licencias, se publica el presete anuncio en el periódico oficial, por el término de treinta dias.

Direccion de Rentas.—Lima, 7 de Noviembre de 1878.